



APOPA

ALCALDÍA MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL

secretariamunicipal@alcaldiamunicipaldeapopa.com
2536-6201 Ext.: 145 y 122

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL AD HONOREM,

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el corriente año, se encuentra el Acta número **DOS**, de la sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las **nueve horas en adelante del día martes diez de enero del año dos mil veintitrés**, la cual contiene el Acuerdo Municipal que en su parte medular dice: **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CATORCE”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **quince** de la agenda de esta sesión, se da lectura a Memorándum de fecha nueve de enero del presente año, suscrito por la **Oficial de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Licda. Cesia Keren Serrano Umaña**, por medio del cual solicita la ratificación del Acuerdo en el cual se aprueba el índice de información reservada, el cual fue tomado en julio 2022. Este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo Municipal Numero Treinta y Tres del Acta Numero Treinta y Tres de fecha diecinueve de julio del año dos mil veintidós; en el cual fue aprobado el Índice de Información Reservada, de conformidad al art. 19 de la ley de acceso a la información pública LAIP; **en todas sus partes. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmo, es conforme con su original con el cual se confrontó, y se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés.


Lic. José Francisco Luna Vásquez,
Primer Regidor Propietario y
Secretario Municipal Ad Honorem